



X MI

(y por todos mis compañeros)

TRADE cyl

Asociación de Trabajadores Autónomos Dependientes de Castilla y León CCOO

Boletín informativo

Nº 13

Mayo 2016

MEJOR EMPRENDEDOR QUE FUNCIONARIO

Casi el 27% de los universitarios españoles aspira a crear su propio negocio o lo ha hecho ya, frente a un 25% que se ve trabajando en cualquier administración antes de cinco años.

Ingeniería y Arquitectura son las ramas con **mayor tasa de alumnos que quieren fundar su empresa** (32%), seguidas de humanidades (24,8%) y ciencias (19,2%)

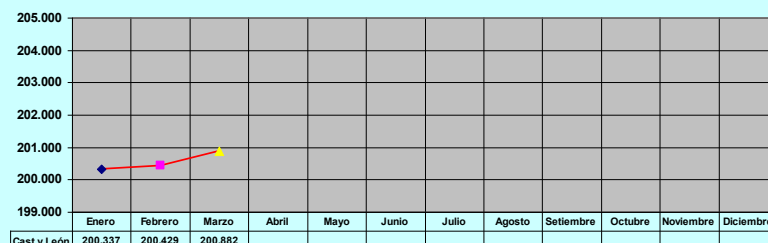
Lo más valorado por los alumnos que apuestan por un negocio propio, es ser su propio jefe; y los que quieren ser funcionarios, la estabilidad laboral.

El trabajador en general, sigue buscando estabilidad, y si termina como autónomo, no es por deseo expreso en la mayor parte de los casos, sino porque el mercado laboral, obliga a ello.

Ser **asalariado en el sector privado es la aspiración profesional principal** de los universitarios en España.

ESTADÍSTICAS

EVOLUCIÓN AFILIADOS AL RETA EN CASTILLA Y LEÓN DURANTE 2016



Mantenimiento y lentitud en el crecimiento de autónomos, y eso que sigue la tarifa plana. Podemos decir que hay un **enfriamiento de la actividad empresarial**, y que el ligero crecimiento se da sobre todo, porque hay un descenso de las bajas, no porque haya un aumento de nuevas altas.



APUNTES VARIOS

- Este año como novedad, en la Convocatoria del **programa PIE** (Programa personal de integración y empleo), en el 2016, podrán solicitarlo **Autónomos** que hayan agotado la prestación por cese de actividad y se encuentren en desempleo. Además, deben estar inscritos en el Ecyl, suscribir el compromiso de participar en acciones de orientación, inserción, formación y búsqueda de empleo; no ser beneficiario o reunir requisitos de prestaciones por desempleo u otras ayudas al desempleo autonómicas o estatales, como la RGC, RAI, etc, carecer de rentas, estar empadronado en Castilla y León, etc....
- La creación de empleo vendrá de las grandes compañías. **Los autónomos no elevan la productividad.** El bajo perfil formativo de muchos de estos nuevos emprendedores (sólo uno de cada diez parados con estudios obligatorios realiza formación), dificulta la supervivencia de sus proyectos, que en su mayoría consisten en actividades de escaso contenido tecnológico y bajo valor añadido. La mejora de la productividad requiere la ampliación de las actividades de formación continua y promover el emprendimiento entre los titulados superiores. La **elevada rotación empresarial**, hace que el saldo del empleo creado cada año y el destruido por las que cierran, tenga escasa influencia en las variaciones del empleo total .



X MI
(y por todos mis *cco*mpañeros)

COMO TENEMOS QUE DECLARAR LOS CURSOS QUE IMPARTIMOS

- **Como rendimientos de trabajo:** Si impartimos cursos, conferencias, coloquios, seminarios y similares de *forma esporádica, como una colaboración*, se consideran como regla general, rendimientos de trabajo. No hay que darse de alta en ninguna actividad económica en Hacienda. Las cantidades percibidas están sujetas a una retención del 21% que empleador debe declarar e ingresar mediante el modelo 111. *No* tendremos por tanto, que *hacer factura*, ni estará sujeto a IVA, bastando un recibo donde figure la retención.
- **Como Actividad económica:** Cuando intervenimos *como organizadores* de los mismos, ofreciéndolos al público y concertando con los profesores o conferenciantes su intervención *o cuando participamos de los resultados* que se deriven de ellos. En este caso, *hay que darse de alta* mediante el modelo 037, en la actividad económica correspondiente.

Una vez determinada como actividad económica, habría que ver si esos rendimientos están o no, sujetos a retención. Se consideran *rendimientos profesionales*, los obtenidos por los profesores (cualquiera que sea su enseñanza), que ejerzan la actividad, bien en su domicilio, casas particulares, academias o establecimientos abiertos. Esta actividad, está sujeta a retención, y el pagador debe declarar e ingresar el importe mediante el modelo 111. Por el contrario, la enseñanza en academias o establecimientos propios, tendrá la consideración de *actividad empresarial*.

Por tanto, en este caso *debemos emitir factura, con la retención del IRPF y el IVA si no estuviera exenta*.

CAMBIO EN LA TRIBUTACION DE SOCIEDADES CIVILES

Hasta ahora las **Sociedades Civiles**, tenían que tributar por el IRPF. A partir de 2016 y como novedad fiscal, este tipo de empresas, **que tengan objeto mercantil**, tendrán que **tributar según el Impuesto de Sociedades**, lo que evidentemente complica la contabilidad de las mismas.



TENDENCIAS LABORALES A TENER EN CUENTA

Uber paga 88 millones de dólares para que sus operarios admitan que son autónomos, no empleados.

Cuando una **persona vende sus productos o servicios a través de una “app”**, ¿Qué es? **Autónomo**, como dice la empresa que controla la “app”, que arguye para ello que ella sólo actúa como intermediario entre comprador y vendedor?, **O empleado?** Como sugieren muchos sindicatos de EEUU, que recuerdan que la persona en cuestión a menudo no puede fijar los precios, porque de eso se encarga la empresa, y que además, ese “intermediario” le obliga frecuentemente a cumplir una serie de estándares y normas.

El debate está lanzado.

En EEUU el 0,37 % de la fuerza laboral consigue algún ingreso por medio de “apps” que le conectan con clientes. Unas 600.000 personas. La causa de este nuevo modus operandi es el estancamiento o/y descenso de los ingresos reales que está obligando a recurrir al pluriempleo por medio de “apps”.

